

BARRANQUILLA 10 OCT. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 0007401
(WEB)

Señor(a)
• **RENOBOY S.A.**
• **ATTE. FERNANDO FLOREZ**
• **DIR KM 11 VIA TUBARA, PREDIO EL TOCOCO**
• **TUBARA-ATLANTICO**

Actuación Administrativa: AUTO:0592 DEL 2017 EXPEDIENTE 2202-233
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

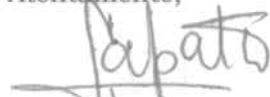
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. RN821223328CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00592 DEL 05 DE MAYO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección general de la C. R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	FERNANDO FLOREZ

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día _____ hasta las 5:00pm del día _____

Atentamente,



• **LILIANA ZAPATA GARRIDO**
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisor

2



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla,

09 MAYO 2017

GA



CR laudo 011 May

Señores
RENOBOY S.A
Atte. Fernando Florez
Dir Km 11 Vía Tubará, predio el Tococo
Tubará-Atlántico.

5-002009

Referencia: Auto 00000592 del 2017

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54-43 Piso 1, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia; de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

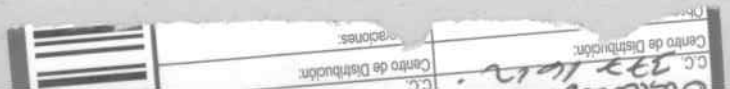
En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del Artículo 69 de la citada Ley.



Cordialmente,

Juliette Slemán Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Exp. 2202-233
Elaboró: Jazmine Sandoval H. Abogada G. Ambiental



472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NT 900.002917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO. BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 7846711
 Fecha Pre-Admisión: 11/05/2017 14:09:08



RN756162595CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Envío: RN756162595CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: FERNANDO FLOREZ- RENOBOY SA
 Dirección: KM 11 VIA TUBARA PREDIO EL TOCOCO

Ciudad: TUBARA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 8000078

8000
078

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
 Referencia:
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Teléfono: NIT/C.C.T.: 802000339
 Depto: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: FERNANDO FLOREZ- RENOBOY SA
 Dirección: KM 11 VIA TUBARA PREDIO EL TOCOCO
 Tel:
 Ciudad: TUBARA
 Código Postal: 8000078
 Depto: ATLANTICO
 Código Operativo: 8000078

Valores Destinatario Remiteinte
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$6.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$6.500

Dice Contener:
 Observaciones del cliente: 2009

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	NT	NZ	No contactado
NR	No reside	FA	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. 12/06/17
 Fecha de entrega: 12/06/17 Hora: 12:00

Distribuidor: GRIFFIN DILLAND
 C.C. 337 16 12

Gestión de entrega:
 Ter dd/mm/aaaa 2da dd/mm/aaaa



888530800078RN756162595CO

8888
530
PO. BARRANQUILLA
NORTE

Principat Bogotá D.C. Colombia Dirección 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto (57) 4722005. Men. Transporte, l.c. de carga 08000000 del 20 de mayo de 2014/Men. DC. Res. Ministerio Expreso 03867 de 9 septiembre del 2014
 El usuario debe expresar concordancia que todo contenido del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratara sus datos personales para probar la entrega del envío. Para reportar algún reclamo: serviciosalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla,

09 MAYO 2017

GA



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Señores
RENOBOY S.A
Atte. Fernando Florez
Dir Km 11 Vía Tubará, predio el Tococo
Tubará-Atlántico.

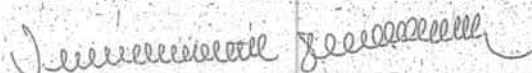
002009

Referencia: Auto 00000592 del 2017

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54-43 Piso 1, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del Artículo 69 de la citada Ley.

Cordialmente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Exp. 2202-233
Elaboró: Jazmine Sandoval H. Abogada G. Ambiental



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO N° 00000592 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE
SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SOCIEDAD RENBOY S.A.S EN EL MUNICIPIO
DE TUBARA

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, y en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00270 del 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución N° 00287 del 20 de mayo de 2016 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables (...) así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental (...)"*.

Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los recursos naturales renovables y del ambiente, habiéndose implementado dicha facultad a través de la expedición por parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA, de la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, por medio de la cual se establece el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencia ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, la Corporación, a través de la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la ley, y de acuerdo con el incremento del IPC para el año a liquidar.

Que esta resolución al momento de su aplicación es ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMLMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método señalados en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 para la liquidación de la tarifa.

Que la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, específica en su Artículo 2°, numeral 23 que requiere seguimiento ambiental por parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA, los siguientes instrumentos de manejo y control: Otros instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se establezca dicho valor.

Que en cuanto al procedimiento de liquidación y cobro del cargo de seguimiento, el artículo 10 de la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, establece que incluyen el valor de los honorarios de los funcionarios y contratistas, el valor de los gastos de viaje, y el valor de los gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De lo anterior se deriva el valor total del seguimiento, que es la sumatoria del valor de los honorarios de los funcionarios y contratistas, el valor de los gastos de viaje y el valor de los

Japal

58

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO N° 00000592 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE
SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SOCIEDAD RENOBAY S.A.S EN EL MUNICIPIO
DE TUBARA

gastos de administración, de conformidad con la categorización del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la Resolución de cobro.

Que revisado el expediente N° 2202-233 perteneciente a la RENOVADORA DE LLANTAS S.A. RENOBAY S.A., en el municipio de Tubará, se evidencia que es necesario efectuar el seguimiento ambiental al permiso denominado: otros instrumentos de control, correspondiente a la anualidad 2017, de acuerdo a la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental con el correspondiente ipc.

Que el artículo 5° de la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, establece la clasificación de los usuarios sujetos a cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, teniendo en cuenta el impacto ambiental generado por el tipo de actividad y las horas de dedicación a la atención de los respectivos trámites. De acuerdo a lo anterior, y debido a que la actividad o proyecto que se realiza por parte de la Alcaldía Municipal de Suan-Cementerio Municipal, genera un impacto ambiental alto en el sector de influencia del proyecto, se encuadra en la clasificación de **Usuarios de Impacto Mediano** Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de retornar a mediano plazo en un periodo no mayor a cinco (5) años a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras). En consecuencia, el costo a pagar por el servicio de seguimiento se encuentra establecido en la Tabla 50 de la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, detallado así:

Instrumentos de control	Impacto:	Costo
Otros instrumentos de control	MEDIANO	\$3.833.648,22

En mérito de lo anterior, se

DISPONE

PRIMERO: RENOVADORA DE LLANTAS S.A. RENOBAY S.A., identificada con NIT 800.013.349-3, representada legalmente por el señor Demetrio Javier Corro Santiago, identificado con cc 3.771.213 o quien haga sus veces, deberá cancelar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEICIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIDOS CV ML (\$3.833.648,22), por concepto de seguimiento ambiental, correspondiente al año 2017, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 000036 del 22 de enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se establece el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencia ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994 y la Ley 6 de 1992.

50pca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO N° 00000592 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SOCIEDAD RENBOY S.A.S EN EL MUNICIPIO DE TUBARA

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

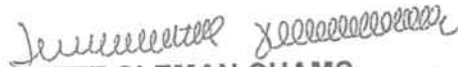
TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

05 MAYO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Exp.: 2202-233

Elaboró: Jazmine Sandoval H., Abogada G. Ambiental.

Revisó: Ing. Liliana Zapata G - Subdirectora de Gestión Ambiental

L. Zapata

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 95 Línea Nat. 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



RN821223328CO

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 08/09/2017 10:32:33
Orden de servicio: 3359069

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Envío: RN821223328CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: FERNANDO FLOREZ-RENOBOY SA

Dirección: KM 11 VIA TUBARA PREDIO EL TOCOCO

Ciudad: TUBARA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

08/09/2017 10:32:33

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2010

Min. T. de M. 000001 del 01/02/1998

8000
078

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C.T.: 802000339
Referencia: Teléfono: Código Postal:
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888000

Nombre/ Razón Social: FERNANDO FLOREZ-RENOBOY SA
Dirección: KM 11 VIA TUBARA PREDIO EL TOCOCO
Tel: Código Postal: Código Operativo: 8000078
Ciudad: TUBARA Depto: ATLANTICO

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$6.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6.500

Dice Contener:
Observaciones del cliente: A606

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: Jorge con 32251448

C.C.

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

9-9-17



8888000800078RN821223328CO

Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010/Min. T. Res. Mensajería Express 001627 de 9 septiembre del 2010

8888
000
PO. BARRANQUILLA
NORTE

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input checked="" type="checkbox"/> 2	No Existe Número
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reside			

Fecha 1: 09/09/17
Nombre del distribuidor: Jorge con 32251448
C.C.:
Centro de Distribución:
Observaciones: Sector SIM momento 1st/11

Fecha 2: DIA MES AÑO F D
Nombre del distribuidor:
C.C.:
Centro de Distribución:
Observaciones: